

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, se tiene que si bien el día 4 de marzo de 2021 fue allegado memorial el día 4 de marzo de 2021, con el cual, se pretende dar cumplimiento a lo requerido en auto del 19 de febrero de 2021, notificado por estados del 22 de febrero último.

Empero, encuentra esta Agencia Judicial, que el envío efectuado a través del correo electrónico Uribe.moralesabogados@gmail.com, no cumple con lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020, que condicionó el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues no es posible constatar que la empresa accionada haya tenido acceso al mensaje, ni tampoco se allegó prueba de que haya acusado recibido.

Nuevamente se le indica a la parte ejecutante que, teniendo en cuenta que dicha notificación establecida en el Decreto 806 de 2020, fue condicionado a la constitucional condicionada de la Sentencia C-420 de 2020, estableciendo que la misma debe hacerse a través de un operador que certifique que el destinatario tuvo acceso o leyó el mensaje, en aras de ahondar en garantías y no vulnerar el debido proceso de la accionada, ni su derecho de contradicción y defensa, adicionalmente evitando incurrir en vicios que conlleven a una nulidad de lo actuado, por la indebida notificación de la parte demandada, se requiere a la parte ejecutante para que proceda, conforme a la constitucionalidad condicionada del Decreto 806 de 2020, a efectuar nuevamente la notificación de la empresa accionada al correo electrónico de la misma, la cual debe hacerse a través de un operador que certifique que el destinatario tuvo acceso o leyó el mensaje.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

05001 41 05 005 2018 00898 00

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA